



Resolución de Contraloría No. 536-2018-C6

Lima, - 3 DIC 2018

VISTOS:

La Carta OLACEFS – PRESIDENCIA CTIC 05-2018, de fecha 01 de noviembre de 2018, del Presidente de la Comisión de las Tecnologías de Información y Comunicaciones de la Organización Latinoamericana y del Caribe de Entidades Fiscalizadoras Superiores, y Auditor General de la Nación de la Auditoría General de la Nación Argentina; la Hoja Informativa N° 00056-2018-CG/CREI de la Subgerencia de Cooperación y Relaciones Internacionales; y, la Hoja Informativa N° 00286-2018-CG/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica, de la Contraloría General de la República del Perú;

CONSIDERANDO:

Que, la Contraloría General de la República del Perú es miembro de la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI, por sus siglas en inglés), organismo autónomo, independiente y técnico que reúne a ciento noventa y cuatro (194) Entidades Fiscalizadoras Superiores, que viene proporcionando un marco para la transferencia y el aumento de conocimientos, para mejorar, a nivel internacional, el control gubernamental, el fortalecimiento y el prestigio de las distintas Entidades Fiscalizadoras Superiores (EFS) en sus respectivos países, contando con un estatus especial ante el Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas;

Que, al interior de la INTOSAI, la Contraloría General de la República del Perú preside el Subcomité sobre Auditorías Cooperativas del Comité de Creación de Capacidades, que tiene bajo su responsabilidad, entre otras, el promover programas de auditoría cooperativas; y en dicho marco, tiene a su cargo la administración del Catálogo Virtual de Auditorías Cooperativas, el cual recoge informes de auditorías cooperativas de las EFS de todo el mundo. Este Catálogo también permite hacer seguimiento a las recomendaciones derivadas de los informes de las auditorías cooperativas y filtrar las mismas de acuerdo a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS);

Que, asimismo la Contraloría General de la República del Perú es miembro de la Organización Latinoamericana y del Caribe de Entidades Fiscalizadoras Superiores (OLACEFS), organismo internacional especializado de carácter técnico, cuyo objetivo es fomentar el desarrollo y el perfeccionamiento de las EFS de los países de la región, en materia de control gubernamental, para cuyo cumplimiento cuenta con órganos técnicos dedicados al desarrollo de temas y asuntos específicos; entre ellos la Comisión de las Tecnologías de Información y Comunicaciones (CTIC);

Que, la antes mencionada comisión en el marco del proyecto denominado "Herramienta de Seguimiento de las Recomendaciones de Auditorías a los ODS", ha organizado un taller con el objetivo de obtener los insumos necesarios para desarrollar un aplicativo que permita la divulgación y monitoreo de las recomendaciones de auditorías vinculadas a los ODS que será de gran utilidad para el avance de los mismos en la región;

Que, durante la XXVIII Asamblea General Ordinaria de la OLACEFS, celebrada del 09 al 12 de octubre del año en curso en la ciudad de Buenos Aires,



[Firma manuscrita]

Argentina, la Contraloría General de la República del Perú fue elegida para presidir dicha organización para el periodo 2019-2021; siendo parte de los compromisos asumidos el apoyo a la implementación de los ODS y la articulación entre los órganos técnicos de la INTOSAI y la OLACEFS;

Que, mediante Carta OLACEFS-PRESIDENCIA CTIC 05-2018, suscrita por el Presidente de la Comisión de las Tecnologías de Información y Comunicaciones y Auditor General de la Nación de la Auditoría General de la Nación Argentina, se invita a la Contraloría General de la República del Perú a participar en el Taller de Planificación del Aplicativo para la Divulgación y Monitoreo de Recomendaciones de Auditorías Vinculadas a los ODS, a realizarse del 05 al 07 de diciembre de 2018, en la ciudad de Santiago, Chile;

Que, la participación de la Contraloría General de la República en el citado evento permitirá cumplir con los compromisos institucionales asumidos en su calidad de miembro de la CTIC de la OLACEFS, así como en su rol de Presidencia del Subcomité de Auditorías Cooperativas de la INTOSAI; asimismo, dicho taller de planificación, constituirá un espacio de intercambio de experiencias y conocimiento que contribuirá a enriquecer el debate técnico, las relaciones interinstitucionales y fortalecer el posicionamiento de esta Entidad Fiscalizadora Superior al interior de las precitadas organizaciones internacionales;

Que, el alcance del referido evento, de acuerdo a lo expresado en la Hoja Informativa N° 00056-2018-CG/CREI, está relacionado con la función de cautelar el cumplimiento de los compromisos internacionales asumidos en su condición de presidencia o miembro de Comités, Subcomités, Grupos de Trabajo, entre otros, de la INTOSAI, asignada a la Subgerencia de Cooperación y Relaciones Internacionales, de acuerdo a lo establecido en el artículo 90 del Reglamento de Organización y Funciones de la Contraloría General de la República, aprobado por Resolución de Contraloría N° 137-2018-CG y modificada por Resolución de Contraloría N° 390-2018-CG;

Que, mediante Oficio N° 00127-2018-CG/VCI la Contraloría General de la República comunica la participación de la señorita Lizbeth Janet Corcuera Rodríguez, colaboradora de la Subgerencia de Cooperación y Relaciones Internacionales, en el Taller de Planificación del Aplicativo para la Divulgación y Monitoreo de Recomendaciones de Auditorías Vinculadas a los ODS, en consecuencia, resulta conveniente autorizar el viaje en comisión de servicios para participar en el citado taller de planificación;

Que, la Ley N° 27619, modificada por Ley N° 28807, regula la autorización de viajes al exterior de los funcionarios y servidores públicos, disponiendo su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y modificatorias, que la resolución de autorización de viajes al exterior de la República, será debidamente sustentada en el interés nacional o en el interés específico de la Institución, identificando expresamente el motivo del viaje, el número de días de duración del viaje, entre otros;

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 11 del Reglamento de la citada Ley N° 27619, los viajes al extranjero para concurrir a asambleas, conferencias, seminarios, cursos de capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente, no siendo obligatoria la publicación en el Diario Oficial El Peruano;





Resolución de Contraloría No. 536-2018-C6

Que, los gastos que se derivan de la presente comisión de servicios son financiados por la Cooperación Alemana al Desarrollo (GIZ), no afectando el presupuesto institucional de la Contraloría General de la República;

En uso de las facultades conferidas por el artículo 32 de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República y modificatorias; Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y sus modificatorias; y, el Reglamento de la Ley N° 27619, aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje en comisión de servicios de la señorita Lizbeth Janet Corcuera Rodríguez, colaboradora de la Subgerencia de Cooperación y Relaciones Internacionales de la Contraloría General de la República, del 04 al 08 de diciembre de 2018, a la ciudad de Santiago, Chile, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2.- Los gastos que se deriven de la presente comisión de servicios no afectarán al presupuesto institucional de la Contraloría General de la República.

Artículo 3.- La citada profesional presentará al Despacho Contralor, con copia a la Subgerencia de Cooperación y Relaciones Internacionales, un informe sobre los resultados de la comisión y las acciones que se deriven a favor de la Contraloría General de la República, así como un ejemplar de los materiales obtenidos, dentro de los quince (15) días calendario siguientes de concluida la comisión de servicios.

Artículo 4.- La presente Resolución no otorga derecho a exoneración de impuestos o derechos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Artículo 5.- Publicar la presente en el Portal del Estado Peruano (www.peru.gob.pe), así como en el Portal Web Institucional (www.contraloria.gob.pe) y en la Intranet de la Contraloría General de la República.

Regístrese y comuníquese.



Nelson Shack Yalta
NELSON SHACK YALTA
 Contralor General de la República

